

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020 PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020

1. Objeto del procedimiento:

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), en su condición de unidad de coordinación en el seno del Organismo Intermedio (OI) del Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020 realiza la siguiente convocatoria de manifestación de interés para la realización de operaciones dentro de la **Línea de Actuación: 139991_01_NO “Actuaciones de gestión y control del PO”** en el OE.99.99.1. “Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas”.

2. Descripción general de procedimiento.

El documento "Descripción de Funciones y Procedimientos de la Generalitat Valenciana", (DFyPP, en adelante) que dio lugar a la designación de la Generalitat Valenciana como OI, bajo la coordinación de la DGFE, prevé en su apartado 2.2.3.4.2 como una de las metodologías de selección de operaciones la "*Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios*".

Esta metodología de selección se aplica únicamente a actuaciones desarrolladas por departamentos y entidades públicas de la Administración de la Generalitat Valenciana en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y por el importe máximo de asignación FEDER con que cuentan para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

Este procedimiento se aplicará por tanto a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al departamento o entidad pública que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA).

La DGFE, como unidad responsable de la coordinación en el seno del OI, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados. Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.



3. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para las anualidades 2019-2020, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del PO FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020. Por tanto, el plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web de la DGFE de la presente convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2020.

4. Potenciales beneficiarios.

Serán potenciales beneficiarios la Dirección General de Fondos Europeos, las entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público distintas de las anteriores previstas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Dichas entidades deberán participar en el PO FEDER CV2014-2020 y no disponer de personal de Asistencia Técnica facilitado por la Dirección General de Fondos Europeos.

5. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.

Los departamentos o entidades públicas con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del PO remitirán a la DGFE la solicitud de selección y la ficha de operación, que se acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Las entidades públicas empresariales deberán presentar autorización de presupuestos sobre la contratación de personal.

Esta documentación se remitirá tanto en papel como mediante correo electrónico (serviciopruydr@gva.es) escaneada y firmada. Asimismo, se presentará por registro departamental.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

6. Evaluación y selección de Expresiones de Interés

Los técnicos coordinadores adscritos al Servicio de Política Regional de la Unión Europea y la Comunitat Valenciana evaluarán las solicitudes recibidas, su validez jurídica, administrativa y técnica, así como su adecuación a los objetivos específicos del Programa Operativo de referencia.

En el supuesto de que sea el propio Servicio de Política Regional de la Unión Europea y la Comunitat Valenciana quien solicite financiación para una operación de Asistencia Técnica, la Subdirección General de Proyectos y Fondos Europeos es quien valora y emite el informe final de valoración.

Los criterios de evaluación utilizados para la selección de las solicitudes presentadas, seguirán los parámetros y las directrices del correspondiente Programa Operativo, de su Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos y de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones establecidos para cada operación.



Valoradas las expresiones de interés o solicitudes de financiación, en su caso, la Dirección General de Fondos Europeos procederá a su selección, mediante resolución o acuerdo de concesión de la ayuda y que se comunicará así al organismo gestor beneficiario. La resolución o acuerdo de concesión, junto con el informe de valoración, se registrará en la función habilitada en la aplicación informática FEDERICO 1420.

La resolución de la Dirección General de Fondos Europeos incluirá el Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, en el que se recogerán los términos y las obligaciones requeridas para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda FEDER.

7. Requisitos de las operaciones

En garantía de la elegibilidad de las operaciones cuya ejecución esté prevista iniciarse, éstas deberán ser susceptibles de ser financiadas en el marco del PO FEDER CV 2014-2020, para la consecución de sus objetivos, prioridades de inversión y actuaciones, de conformidad con lo establecido en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

8. Información adicional

La DGFE facilitará información, responderá a consultas o formulará aclaraciones sobre la presente convocatoria de Expresión de Interés en el Servicio de Política Regional de la Unión Europea y la Comunitat Valenciana, a través del Coordinador/a de cada gestor.

Director General de Fondos Europeos